

Causa N° 6.433-2016

En Ovalle, a veintidós de Agosto del año dos mil dieciséis.

A la hora señalada se llevó a efecto el comparendo decretado a Fs. 18 con la asistencia de la denunciante y demandante LUIS OCTAVIO JUAREZ PIZARRO, cédula de identidad N° 4.687.361-0, domiciliado en Dublé Urrutia N° 539 Población Fray Jorge Ovalle, del abogado de SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR don RODRIGO ALEJANDRO SANTANDER MARTIN y de la abogada de la parte denunciada y demandada CALLEGARI E HIJOS LTDA. doña KARINA ANDREA MUSALEM CALLEGARI.

En este acto la abogada Karina Musalem Callegari solita se tenga presente que comparece por la denunciada según consta en el mandato judicial de fecha 06 de Marzo del 2007 en copia autorizada que acompaña en este acto.

EL TRIBUNAL : Téngase presente.

La parte denunciante y demandante viene en ratificar en todas sus partes su denuncia infraccional y demanda civil de Fs. 13 y Sgtes.

EL TRIBUNAL : Téngase por ratificada denuncia y demanda, traslado para ambas.

En este acto las partes informan al Tribunal que han llegado al siguiente acuerdo :

1.- En este acto la parte denunciada y demandada con el único objeto de poner término al juicio cancela y entrega al denunciante y demandante don Luis Octavio Juárez Pizarro en este acto y en dinero en efectivo la suma única y total de quinientos mil pesos y se le hace entrega de los siguientes documentos originales a su nombre :

- a).- Certificado de seguro obligatorio de accidentes personales.
- b).- Permiso de circulación camioneta Mitsubishi L-200.
- c).- Certificado de Homologación individual
- d).- Certificado de Inspección visual del vehículo individualizado en autos.
- e).- Declaración jurada de don Luis Juárez Pizarro.
- f).- Carta Poder de don Luis Juárez Pizarro.

g).- Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

Todos los documentos anteriores dan cuenta de la rectificación del número de motor 4D56UCFR5152 y número de chasis MMBJNKA40FD057341.

3.- En este acto don Luis Octavio Juárez Pizarro se desiste de la denuncia y demanda de Fs. 13 y Sgtes.

4.- Ambas partes solicitan la aprobación del avenimiento y el archivo de la causa.

EL TRIBUNAL : téngase por aprobado el avenimiento en lo que fuere de derecho, otórguese copia y archívese la causa..

Con lo que se puso término al comparendo firmando los comparecientes, con S.S. y Secretario Abogado que autoriza.

The image shows several handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are three distinct signatures: the top one is a cursive signature, the middle one is a stylized 'AB' monogram, and the bottom one is a large, flowing signature. On the right side, there is a large, dense scribble consisting of many overlapping vertical lines, with a horizontal line crossing through it. Above this scribble is a smaller, cursive signature.